



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, que dentro del expediente No. **7450B**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de marzo de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 008594. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° **7450B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** de este departamento, suscrito con el señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el Código **N°B7450B005**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---**PARÁGRAFO.-** Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del Área del contrato No. **7450B**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** que el señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, en su calidad de titular del Contrato de concesión Minera **N°7450B**, adeuda a la Gobernación de Antioquia, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.750.787,56)**, así como los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.--**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído, así como los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, acorde con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.----**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, titular del Contrato de Concesión **N° 7450B**, deberá constituir póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más a partir de la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, ajustando el valor establecido en concepto técnico 000171 del 20 de febrero de 2014, transcrito en la parte motiva de la presente providencia.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el canon superficiario correspondiente a la **primera y segunda anualidad de la etapa de exploración**, dentro del Contrato de Concesión **N° 7450B**, cuyo titular es el señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, acorde con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral –IFI-, concepto técnico 000171 del 20 de febrero de 2014. ---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al señor **VÍCTOR**



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

ENRIQUE MOSQUERA SERNA, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, titular del contrato de concesión N°7450B, la presentación del formato básico minero semestral y anual de 2011, 2012 y 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. ----**ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral y del concepto técnico 000171 del 20 de febrero de 2014, al señor **VÍCTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.670.974, titular del Contrato de Concesión N° 7450B, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** de este departamento.----**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez en firme esta Resolución, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Alcaldía del municipio de **SONSÓN** y a la Procuraduría General de la Nación, sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI-, para lo de su competencia.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección.---**ARTÍCULO NOVENO:** Proceder a liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia.---**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente la presente Resolución al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

26 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015